

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 11.043 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Abril, próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas

en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Director General, B. Quiroga. —887

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 19

El Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos penales, en telegrama de 19 del actual me dice.

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Demetrio López Díaz, fugado de la Cárcel de Valmaseda el 17 del corriente, de 24 años, soltero, natural de Henador (Ávila), quinquillero ambulante, sin instrucción, estatura 1.624 milímetros, peso 60 kilos, ojos y pelo negro, una cicatriz en la frente, color moreno, viste como los trabajadores del país y ha sido detenido varias veces por ino-documentado»

Por tanto encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 23 de Febrero de 1894.

El Gobernador,
—867 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 20.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Albares á Fuentidueña, á fin de que los interesados en la misma puedan, en el plazo de treinta días, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 23 de Febrero de 1894.

El Gobernador,
—888 SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Carretera de tercer orden de Albares á Fuentidueña.

Relación nominal rectificada de las fincas que en parte es necesario ocupar para la construcción del camino indispensable para la construcción del trozo 1.º de la citada carretera, correspondiente al término municipal de Almoquera.

Núm. de orden.	NOMBRES de los propietarios.	Clase de la finca.
1	D. Pedro Cuesta.....	Tierra del abor.
2	José Bazona.....	Olivar.
3	Pablo Salcedo.....	»
4	Herederos de D. Pio García....	»
5	D. Candido Perez.....	»
6	Pablo Valero.....	»
7	Pablo Salcedo.....	Tierra de labor.
8	Caya Trenas.....	»
9	Herederos de D. Miguel Corral.	»
10	D. Saturnino García Albares....	»
11	Herederos de D. Miguel Corral.	Olivar.
12	D. Andrés Navarro.....	Tierra de labor.
13	Saturnino García Albares....	»
14	Herederos de D. Miguel Corral.	»
15	D. Nicasio Corral.....	»
16	Andrés Navarro.....	»
17	Herederos de D. Miguel Corral.	»
18	D. Alfonso Alcobendas.....	Olivar.
19	Hered. de D. Marcelino Sanchez.	Tierra de labor.
20	Hered. de D. Marcelino Sanchez.	»
21	D. Juan Sanchez.....	»
22	Zacarias Sanchez.....	»
23	Alfonso Alcobendas.....	»
24	Felipe Parada.....	»
25	Benito Illana.....	Olivar.
26	Eugenio Salcedo.....	»
27	Luis Sanchez.....	Tierra de labor.

28	Gregorio Rincón.....	Labor y olivos.
29	Ceferino Martinez.....	Labor.
30	Ciriaco Garcia Villalva.....	»
31	Saturnino Garcia Villalva....	»
32	Margarito Cáceres.....	»
33	José Pardo.....	»
34	Alfonso Alcobendas.....	»
35	Alfonso Alcobendas.....	»
36	Eusebio Corral.....	»
37	Eusebio Corral.....	»
38	Saturnino Garcia Villalva....	»
39	Eugenio Villalva ..	»
40	Gregorio Rincón.....	»
41	Gregorio Rincón.....	»
42	»	Baldíos.
43	Hered. de D. Sebastian Larica.	Labor.
44	D. Anselmo Sierra.....	»
45	Prudencio Fernandez.....	»

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DE GUADALAJARA.

Anuncio.

Hallándose vacante la provisión interina de la plaza de Maestro de la Escuela elemental de niños de Auñón, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas, 206'25 por retribuciones y 40 para alquileres, se anuncia en el *Boletín oficial*, para que los aspirantes que se crean con derecho á ella puedan solicitarla en el plazo de ocho días, presentando sus instancias en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, en la inteligencia que el plazo empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en dicho periodico oficial.

Guadalajara 23 de Febrero de 1894.—El Presidente, Salustiano F. de la Vega.—El Secretario accidental, Cipriano Osona.

Comisión provincial de Guadalajara.

Sección 3.ª — Suministros.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cónts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	»	23
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	66
Idem de vino de 0'50 litros.....	»	13
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	»	66
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	»	18
Litro de aceite.....	1	07
Kilogramo de carbón.....	»	09
Idem de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Febrero de 1894.—El Vicepresidente, Antonio Alique.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lúcas.—El Secretario, Luis García del Val.
—875

Delegación de Hacienda de la provincia.

DE GUADALAJARA.

Circular.

Venciendo en 1.º de Abril próximo un trimestre de intereses de la deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la deuda pública ha dispuesto que desde el día 1.º de Marzo, hasta fin de Mayo siguiente, se reciban en esta Delegación los cupones de la referida deuda del 4 por 100 interior y exterior y sin limitación de tiempo, las Inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, cabildos y demás, teniéndose presente las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones se efectuará con una sola factura, en los ejemplares impresos, que se facilitarán *gratis* en la Intervención de Hacienda de esta Delegación.

Se presentarán facturados por separado los cupones que contengan timbre móvil y los que no lo contengan, por haber satisfecho el impuesto en Enero último, no admitiéndose factura alguna en que se hallen mezclados dichos cupones.

2.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, expresándose en el epígrafe de las mismas, en el concepto á que pertenece la lámina, cuidándose de que los números vayan de menor á mayor y que no se engloben números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen uno á uno, no admitiéndose las extendidas en otra forma; asimismo debe tenerse presente no se admitirán en cuanto al trimestre que nos ocupa otras facturas de cupones é inscripciones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no serán admisibles, sin que se exhiban los títulos de su referencia, con los cuales serán confrontados haciéndolo constar en la factura.

4.ª Todos aquellos que no hayan satisfecho al presentar el cupon de 1.º de Enero, el impuesto del timbre que determinan el art. 43 de la vigente ley de presupuesto y Real Decreto de 31 de Octubre próximo pasado, han de verificarlo necesariamente ahora, aplicando el dicho timbre móvil al cupón de 1.º de Abril, sin cuyo requisito no rerán admitidos.

5.º Se interesa de los particulares y apoderados de poseedores de Inscripciones nominativas, la presentación al cobro en esta Delegación á la brevedad posible, con el fin de que el pago de los intereses no sufra retraso.

Guadalajara 23 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —892

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Circular.

Publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 16, correspondiente al día 5 del actual, el reglamento para la administración, investigación y cobranza de la contribución, sobre los edificios y solares, entiende esta Dependencia que ninguna duda puede ocurrir á los municipios para la formación de los Registros fiscales, razón por la que se abstiene de dictar aclaraciones que no deben ser precisas, sin embargo de lo que esta

Oficina, al recordar á todos los municipios servicio tan importante, ofrece á las Corporaciones resolver cuantas dudas puedan ocurrir.

A la vez llama la atención de los Ayuntamientos, Juntas periciales y propietarios, acerca del tipo de gravamen que establece el art. 7.º del indicado Reglamento para los Registros que estén aprobados antes del 15 de Abril próximo, haciendo observar que para que la aprobación pueda recaer antes de la fecha indicada, es indispensable obren en esta Administración ocho días antes, por lo menos.

Como el retraso en la formación y remisión de los Registros puede lesionar los intereses de los propietarios, he juzgado de mi deber hacer pública la referente indicación ó advertencia, para que los morosos no aleguen ignorancia.

Además, como el día citado, 15 de Abril, ha de darse principio á la formación del Padrón de los edificios y solares, bajo la responsabilidad personal de los Alcaldes, que incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas, si dejan incumplimentado el servicio, se llama igualmente la atención de todos los Presidentes de las Corporaciones populares, en evitación, no solo de la multa referida, sino de los gastos y dietas de 15 pesetas que ocasionará el nombramiento de funcionarios de la Administración, á quienes se encargará su confección, y que serán satisfechas por los Alcaldes y Secretarios.

Como la Administración ha de evitar por todos los medios las responsabilidades que pudieran corresponderla, por la apatía, falta de celo ó negligencia de los Alcaldes, Secretarios y Juntas periciales, será inexorable y aplicará sin contemplación alguna las correcciones necesarias.

Guadalajara 22 de Febrero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Gutierrez. —901

REGIMIENTO INFANTERÍA DE RESERVA DE TÚNEZ Número 109.

Relación nominal de los individuos reservistas de los reemplazos de 1887, 1888 y 1889, que con arreglo á la Real orden del Ministerio de la Guerra de 4 de Noviembre de 1893, publicada en el D. O. número 244, fueron incorporados á filas, á los que se les han reclamado y abonado por la Administración militar las cantidades que á cada uno se les consigna, por lo suministrado por los Ayuntamientos, por razón de tránsito; cuyo importe se halla depositado en Caja á disposición de dichos Ayuntamientos, el que pueden hacer efectivo en todo el mes de Marzo próximo venidero, en las oficinas de este Regimiento, de nueve á doce de la mañana.

Clases.	NOMBRES.	Plas. Cts.
Sold.º	Julian Fernandez Calvo.....	» 50
»	Tomás Ricote Rodríguez.....	» 50
»	Salustiano Pascual Sanz.....	» 50
»	Vicente Escolano Castillo.....	3 50
»	Manuel Garcia Congostrina.....	» 50
Sarg.º	Antonio Arrazola Garcia.....	» 50
Cabo.	Miguel Lopez Torres.....	2 »
Sold.º	Maximino Lopez Muñoz.....	» 50
»	Rufino Marchante Castrillo.....	» 50
»	Tiburcio Alcolea Alonso.....	» 50
»	Juan Cuesta Perez.....	» 50
»	Mateo Rodriguez Sanchez.....	» 50
»	Isidoro Diaz Medina.....	» 50

Sold. ^o	Mariano Ortiz Galve.....	»	50
»	Aniceto Garcia Puerta.....	»	50
»	Maximino Garcia Vela.....	»	50
»	Damian Santamaria Montero.....	2	»
»	Antonio Garcia Gonzalez.....	»	50
»	Luis Izquierdo Aranza.....	»	50
»	Julio Cobertero Garcia.....	»	50
»	Eusebio Martin Herrera.....	»	50
»	Estanislao Sanz Moreno.....	»	50
»	Juan Muñoz Muela.....	»	50
»	Nicolás Salmerón Garcia.....	»	50
»	Dámaso Perez de Nicolás.....	»	50
»	Rufino Lizana Garcia.....	»	50
»	Ezequiel Benito Tienda.....	»	50
»	Antonio Checa Lopez.....	»	50
»	Francisco Sanz Sanz.....	»	50
»	Mariano Pomedá Lopez.....	»	50
»	Lorenzo de la Torre Lopez.....	»	50
»	Juan Robledillo Gamó.....	»	50
»	Manuel Lozano Bravo.....	3	»
»	Benito Sanchez Irueste.....	»	50
»	Adrian Palero Aparicio.....	»	50
Sarg. ^o	Marcelino Yagüe Torre.....	»	50
Sold. ^o	Romualdo Ayuso Lopez.....	»	50
»	Mariano Cortijo Gomez.....	»	50
»	Lope Amor Alcolea.....	»	50
»	Pedro Castillo Morales.....	»	50
»	José Quintana Aguado.....	»	50
»	José Bartolomé Chércoles.....	»	50
Cabo.	Telestoro Expósito Rata.....	»	50
Sold. ^o	Ricardo Abad Villamil.....	»	50
»	Pedro Abad Gregorio.....	»	50
»	Rufo Hernandez Benito.....	»	50
»	Cándido Sigüenza Machuca.....	»	50
»	Angel Carrillo Benito.....	»	50
»	Francisco Rodriguez Adán.....	»	50
»	Pedro Vazquez Merino.....	»	50
»	José Sanchez Perolja.....	»	50
»	Bonifacio Izquierdo Verdoy.....	»	50
»	Florentino Izquierdo Herranz.....	»	50
»	Juan Lopez Torrecilla.....	»	50
»	Victor Gimenez Perez.....	»	50
»	Francisco Lopez Cid.....	»	50
»	Pedro Sanz Bonacho.....	1	»
»	Francisco Cortes Caballero.....	»	50
»	Vicente Calvo Garcia.....	»	50
»	Victoriano Diaz Ramos.....	»	50
»	Segundo Casas Hernandez.....	»	50
»	Santiago Garcia Cortes.....	»	50
»	Lorenzo Moratilla Moratilla.....	»	50
Cor. ^a	Mariano Martinez Nicolás.....	»	50
Sold. ^o	Antonio Medel Mora.....	»	50
»	Saturio Ruiz Caballero.....	»	50
»	Natalio Martin Perez.....	»	50
»	Lucas Garcia Rodrigo.....	»	50
Cor. ^a	Carlos Orche Moya.....	»	50
Sarg. ^o	Andrés del Olmo Piña.....	»	50
»	Pedro Martin Beato.....	1	»
Cabo.	Claudio Ballesteros Beato.....	»	50
Sold. ^o	Manuel Rianza Gutierrez.....	»	50
»	Felix Lopez Ciruela.....	»	50
»	Eustaquio Lafuente Sancho.....	»	50
»	Gabino Lopez Gil.....	»	50
»	Francisco Herranz Rubia.....	»	50
»	Marcelino Rustarazo Herranz.....	»	50
»	Juan Barrio Robledillo.....	»	50
»	Gregorio Gamó Cerezo.....	»	50
»	Eduvigis Lopez Mangirón.....	»	50
»	Vicente Acero Sanchez.....	»	50
»	Liborio Gonzalez Serrano.....	1	»
»	Celedonio Gimenez Perucho.....	»	50
»	Juan Moreno Mayoral.....	»	50
»	Felipe Hernandez Serrano.....	»	50
»	Pascual Corredor Sastre.....	»	50
»	Cipriano Martin Martin.....	1	»
»	Juan Torre Torre.....	»	50
»	Gabriel Garcia Ortega.....	1	»
»	Agapito Martinez Sanchez.....	»	50
Cor. ^a	Tiburcio Tineo Heredia.....	1	50
Sold. ^o	Telesforo Gomez Ramiro.....	»	50
»	Ruperto Moreno Garcia.....	»	50

Sold. ^o	Tomás Fortea Fortea.....	»	50
»	Plácido del Amo Perojuan.....	»	50
»	José María Sanchez Rodriguez.....	»	50
»	Julian Hernandez Sanchez.....	»	50
»	Salvador Mayordomo Gonzalez.....	»	50
»	Cipriano Infante Barbací.....	»	50
»	Dionisio Blanco Alcaide.....	»	50
»	Lucas Perez Arroyo.....	»	50
»	Julian Santos Sevilla.....	»	50
»	Jacinto Perez Moreno.....	»	50
»	Felipe Gamundi Cerezo.....	1	»
»	Prudencio Horcajada Martinez.....	1	»
»	Inocente Maimón Lopez.....	1	»
»	Máximo Canfran Moreno.....	1	»
»	Pablo Lopez Martinez.....	1	»
»	Gregorio Dominguez Lopez.....	1	»
»	Juan Gutierrez Serrano.....	1	»
»	Isidoro López Gimenez.....	1	»
»	Felipe de Diego Montuenga.....	1	»
»	Juan Molina Sofio.....	1	»
»	Pedro Llorente Guijarro.....	»	50
»	Felix Sanchez Garcia.....	»	50
»	Gregorio Morales Garcia.....	1	»
»	Pablo Batanero Sancho.....	1	»
»	Agapito Garcia Sanchez.....	»	50
»	Segundo Gaona Rubio.....	3	»
»	Julian Garcia Moreno.....	»	50
»	Telesforo Gómez Ramiro.....	3	»
»	Vicente Alvarsanz Diaz.....	1	»
»	José Garcia Viejo Bueno.....	1	»
»	Sinforoso de la Mata Pliego.....	1	»
»	Félix Garrido Pinilla.....	1	»
»	Victoriano del Sol Moreno.....	1	»
»	Salustiano Pascual Sanz.....	2	»
»	Juan Mateo Garcia.....	2	»
»	Mariano Moreno Andrea.....	2	»
»	Marcelino Casas Megina.....	3	»
»	Marcelino Rustarazo Herranz.....	3	»
»	Gabino López Gil.....	3	»
»	Nicolás Herranz Lopez.....	3	»
»	Antonio Arrazola Garcia.....	3	»
»	Raimundo Sanz López.....	3	»
»	Gerónimo Chavarría Bugedo.....	3	»
»	Domingo Hernandez Chavarría.....	3	»
»	Agapito Martinez Sanchez.....	3	»
»	Vicente Garcia Garcia.....	3	»
»	Francisco Arranz Rubio.....	3	»
»	Felipe Juberias del Olmo.....	1	50
»	Francisco Garbajosa Sopena.....	1	50
»	Angel Ramiro Garcia.....	1	50
»	Fructuoso Pinilla Navarro.....	1	»
»	Eustaquio Lafuente Sancho.....	1	50
»	Mariano Fernandez Sanz.....	2	50
»	Antonio Poveda Garcia.....	1	»
»	Rafael Abad Alcorlo.....	»	50
»	Saturnino Rojo Gutierrez.....	»	50
»	Pablo Garrido Recuero.....	1	»
»	Eustaquio Sanchez Villanueva.....	1	»
»	Francisco Carbonero Bermejo.....	1	»
»	Fernando Prados Fernandez.....	»	50
»	Juan Muñoz Chicharro.....	1	50
»	Anacleto Tello Manrique.....	1	»
»	Juan Monge Torres.....	1	»
»	José Dominguez Gonzalez.....	1	»
»	Francisco Barrio Robledillo.....	1	»
»	Gregorio Gamó Cerezo.....	1	»
»	Juan Robledillo Gamó.....	1	»
»	José Valverde Gonzalo.....	1	»
»	Felix Lopez Ciruelo.....	1	»
»	Blas Garcia Riofrio.....	»	50
»	Manuel Rianza Gutierrez.....	»	50
»	Francisco Gamboa Garcia.....	»	50
»	Juan Nuevo Heredero.....	»	50
»	Demetrio Lopez Catalán.....	»	50
»	Santiago Luz Lopez.....	»	50
»	Pedro Medel Bellubre.....	»	50
»	Eustaquio Aibar San Andres.....	»	50
»	Andrés Palero Martinez.....	»	50
»	Eduvigis Lopez Mangiron.....	1	»
»	Anastasio Perez Baena.....	»	50
»	Celestino Cano Cuesta.....	»	50

Sold.º	Lucio Criado Escoin.....	1	»
»	Aniceto Yague Viñuelas.....	1	»
»	Gaspar Martin Alaló.....	1	»
»	Jesus Montero Rodriguez.....	1	»
»	Agapito Aritmendi Martinez.....	1	»
»	Tiburcio Esdoiza Vicente.....	1	»
»	Higinio Gallego Benito.....	1	»
»	Severiano de la Vega Bermejo.....	1	»
»	Miguel Somolinos de la Vega.....	1	»
»	Julian de la Fuente Perez.....	1	»
»	Prudencio Bonilla Rodriguez.....	1	»
»	Leon de San Juan.....	1	»
»	Isidro Hernandez María.....	1	»
»	Dámaso Cabello de la Vega.....	1	»
»	José Gallego Benito.....	1	»
»	Laureano Muñoz Muñoz.....	1	»
»	José Romanillos García.....	1	»
»	Benito Rodriguez Chicharro.....	1	»
»	Tomás Ricote Rodriguez.....	1	»
»	Manuel García Congostrina.....	»	50
»	Leandro Alba Brihuega.....	»	50
»	Eustaquio Martin Estrada.....	1	»
»	Tomás Sancho Pasamón.....	1	»
»	Policarpo Manso Cabrerizo.....	1	»
»	Tomás Magro Criado.....	1	»
»	Gabino Domingo Agüero.....	1	»
»	Fructuoso Bravo Ayuso.....	1	»
»	Leandro Cuadrado Merino.....	1	»
»	Francisco Recio Robledido.....	»	50
»	Vicente del Molino Delgado.....	»	50
»	Guillermo Gonzalez Mayor.....	»	50
»	Luis Izquierdo Aranza.....	1	»
»	Remigio Elvira de la Iglesia.....	1	»
»	Florencio Fraguas García.....	1	»
»	Valentin Moreno Gimenez.....	»	50
»	Bernabé Guillamas Viña.....	»	50
»	Damian Bartolomé Carración.....	1	»
»	Hermenegildo Diaz Toledano.....	»	50
»	Vicente Lucas Lopez.....	»	50
»	Gregorio Fernandez Pastor.....	»	50
»	Ramon Villas Jaen.....	»	50
»	José Muñoz Gimenez.....	»	50
»	Mateo Rodriguez Sanchez.....	»	50
»	Marcelino Perez Arente.....	»	50
»	Ciriaco Asenjo Sanchez.....	»	50
	Total.....	196	50

Guadalajara 22 de Febrero de 1894.—El Comandante Mayor, Balbino Blasco.—V.º B.º—El Coronel, Teresa. —885

Ayuntamientos constitucionales.

SIGÜENZA.

Gastos carcelarios.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1894 á 95, y debiendo ser discutido y censurado por un representante de cada uno de los Ayuntamientos del partido, he señalado el día 8 del próximo mes de Marzo á las diez de su mañana, para que tenga efecto en las Casas Consistoriales, la Junta que con tal motivo ha de reunirse, á la que recomiendo la puntualidad necesaria; debiendo advertir, que si por falta de mayoría no fuese posible tomar acuerdos, se celebrará la reunión con los que concurran á los dos días siguientes, ó sea el 10 del expresado mes, á la misma hora.

Sigüenza 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Hipólito Almazán. —890

ALUSTANTE.

Edicto.

Don Pedro Lorente Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alustante.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto

de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 11 del actual, los mozos Francisco Jimenez Perez, Lázaro Izquierdo Verdoy, Casimiro Fernandez Vicente, Francisco Gonzalez Esteban, Raimundo Herranz Fernandez, Toribio Verdoy Gomez, Venancio Manuel Belinchón Fernandez, Casildo Herrera Cruzado, Manuel Ramiro García, Hipólito Herranz Sanz, Antolin Lahoz Sanz, Marcelino Izquierdo Perez, Juan Lopez Abril y Gregorio Perez Fernandez, á pesar de haber sido citados en forma, he acordado con esta fecha, y de conformidad con el acuerdo de esta Corporación, citarlos por segunda vez, á fin de que verifiquen su presentación en las Casas Consistoriales de esta villa, á ser tallados y reconocidos el día 10 de Marzo próximo venidero, y hora de las diez de la mañana; pues de no verificarlo, daré principio á la instrucción del expediente de prófugos, con arreglo á la ley de reemplazos vigente.

Alustante 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Pedro Lorente. —878

ARMUÑA.

El apéndice á la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho período no serán oídas.

También se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, las cuentas de presupuesto y general de caudales del ejercicio de 1892 á 93.

Asimismo, y por igual término que el anterior, se encuentra también expuesto al público en el local antes expresado, el presupuesto municipal adicional, refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1893 á 94, para que cuantas personas lo deseen puedan examinar ambos documentos si lo estiman conveniente.

Armuña 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —876

ANGON.

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado por este Ayuntamiento el día 11 del mes actual los mozos Cecilio Fernando Yagüe y Clemente Perez Cuenca, del alistamiento de este distrito para el reemplazo del ejército del año actual, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Corporación el Domingo 18 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de ser tallados y clasificados; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá desde luego á instruir contra los mismos el expediente de prófugo, según dispone la ley.

Angón 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Simón Molinero. —893

ALCOLEA DEL PINAR.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, á cargo del Ayuntamiento de este pueblo, tendrá lugar en la Secretaría del mismo en los días 26, 27 y 28 del corriente, desde las nueve de la mañana á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Alcolea del Pinar 23 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Juan Palafóx. —899

VIANA DE MONDEJAR.

Se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca el presente inserto en el período

dico oficial de esta provincia, el presupuesto adicional y refundido, correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 94, con objeto de que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean.

Viana de Mondejar 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —894

VALDARACHAS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas de Propios de 1892-93.

El presupuesto adicional de 93-94.

El presupuesto ordinario de 94-95, y

El apéndice al amillaramiento para 94-95.

Los expresados documentos se hallarán de manifiesto durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado no se admitirá ninguna.

Valdarachas 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Doroteo Sanchez. —891

PAJARES.

Declarado prófugo el mozo Esteban Moreno Perez, con el núm. 6 del alistamiento del actual reemplazo, hijo de Francisco y Josefa, ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, procedan á su busca y captura con la mayor actividad, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Pajares 23 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —896

LORANCA DE TAJUÑA

El apéndice de rectificación al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico próximo venidero de 1894 á 95, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día 1.º del próximo mes de Marzo hasta el día 15 del mismo, ambos inclusivos, para que pueda ser examinado por los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, á los efectos legales que procedan.

Loranca de Tajuña 21 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —857

TENDILLA.

El registro fiscal de fincas urbanas mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, con las reformas introducidas por el Reglamento de 24 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, con el fin de que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones oportunas, pasado el cual no serán oídas.

Tendilla 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Pablo Lopez Cortijo. —828

LA BODERA.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para 1894-95, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Boderá 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Hipólito Esteban.

El registro fiscal de las fincas urbanas de este término municipal, se ha reformado con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero último, y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Boderá 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Hipólito Esteban. —843

RENALES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la comisión del seno, para el próximo año económico de 1894 á 95. En el mismo local y durante dicho período se encuentra el presupuesto adicional refundido por el actual año económico de 1893 á 94, durante dicho período los contribuyentes pueden reclamar de agravio de ambos documentos.

Renales 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Martinez.—El Secretario, Miguel Yagüe.—859.

CENTENERA DE ANDALUZ (Soria).

No habiendo comparecido al acto del llamamiento y declaración de soldados que tuvo lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 11 del corriente mes, bajo mi presidencia, el mozo Jacinto Latorre Cuebas, hijo de Eugenio y Gervasia, natural de este pueblo, núm. 4 del alistamiento, sin que se sepa su actual paradero ni de sus padres, pero se cree estén en uno de la provincia donde este anuncio vea la luz en el *Boletín oficial* de la misma, el Ayuntamiento, en operaciones de quintas, por unanimidad acordó concederle para su presentación el término de un mes, que vence el día 11 de Marzo, todo según el artículo de la ley vigente de quintas, al cual se cita por medio del presente anuncio para que el expresado día 11 del indicado mes de Marzo, á las diez de la mañana, comparezca en esta Casa Consistorial, con el fin de ser tallado y que exponga las exenciones que puedan convenirle, previniéndole que de no comparecer se le exigirán las responsabilidades que según el capítulo 10 de la expresada ley pueda incurrir.

Al propio tiempo, ruego á los Sres. Alcaldes de la provincia donde el presente sea publicado, participen á esta Alcaldía, caso de estar en sus respectivos pueblos, si ha sido alistado en el de los suyos, para que esta Corporación acuerde lo que haya lugar, quedando el que suscribe hacer lo propio en casos análogos.

Centenera de Andaluz 13 de Febrero de 1894.—El Presidente, Lucio Maqueda. —849

CASA DE SAN GALINDO.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

La persona que desee obtenerla presentará la solicitud al Presidente de esta Corporación municipal, en el término de treinta días.

La Casa de San Galindo 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mónico Clemente. —846

EL POBO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas debidamente documentadas, en término de quince días.

El Pobo 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Agustín Sanz. —826

ALHÓNDIGA.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado

do y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas.

Alhóndiga 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Ramón Gasco. —880

ALGORA.

Hallándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria del tercer trimestre por territorial é industrial, quedará abierta los días 27 y 28 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial, donde les contribuyentes pueden presentarse á satisfacer sus cuotas para evitarse de los apremios de Instrucción.

Algora 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde accidental, Agapito Relaño. —881

TORRONTERAS.

El presupuesto adicional y el refundido de esta localidad, correspondiente al ejercicio económico actual de 1893 á 94, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial de la provincia.

Igualmente se halla formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el ejercicio de 1894 á 95, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, á contar desde que el presente aparezca en el periódico oficial de la provincia.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Torronteras 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Canuto Mazario. —882

CERCADILLO.

La Junta municipal de Sanidad del mismo, en unión del Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido, en sesión del día 18 del corriente mes, declaró su completo estado de sanidad al ganado lanar de este vecindario, atacado de la enfermedad epizootia variolosa, previo reconocimiento verificado con toda la detención necesaria.

Lo que por acuerdo de la misma se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cercadillo 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Antonio Moreno. —884

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenada María Morales Calvo, vecina de Alocen, en causa que por el delito de hurto se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Sacedon, se ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez, el día 24 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados á dicha María Morales Calvo, que se hallan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia de fecha 10 de Julio del año último, y con las mismas formalidades que han tenido lugar la del 8 de Agosto y 16 de Diciembre últimos.

Y con el fin de que se haga público y puedan com-

parecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Pastrana á 21 de Febrero de 1894.—Eladio Arnaiz.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo. —864

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Aquilino Diaz Orejon, vecino de Sacedón, en causa que por el delito de disparos de arma de fuego se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Sacedón, se ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez, el día 24 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados á dicho Aquilino Diaz Orejon, que se hallan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia de fecha 14 de Julio del año último, y con las mismas formalidades que han tenido lugar la del 7 de Agosto y 16 de Diciembre últimos.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Pastrana á 21 de Febrero de 1894.—Eladio Arnaiz.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo. —866

GUADALAJARA

Don Domingo Dívar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Aniceto García Martínez, en la causa que se le ha seguido por hurto de uvas, se anuncia el remate de las fincas siguientes:

Una viña en término de Horche, como las demás que se dirán, al sitio del Pisón, de caber un celemin, tasada en 30 pesetas.

Otra tierra de caber dos cuartillos, en la que ha habido olivos, al sitio del Cerro de las Urracas, en 10 id.

Otra al sitio del Puntal, de dos cuartillos, próximo al Cerro de las Urracas, en 5 id.

Una viña al sitio del Cerro Enebral, de caber dos celemines y dos cuartillos, en 15 id.

Otra en el camino de Aranzueque, de caber dos celemines, en 15 id.

La mitad de una casa en Horche, calle del Palomar, núm. 5, proindivisa con la otra mitad perteneciente á Ramona Moratilla, tasada dicha mitad de casa en 87,50 idem.

La subasta de las expresadas fincas se verificará en este Juzgado el día 15 de Marzo próximo, á las once de su mañana; debiendo advertir que no hay titulación de aquéllas, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Guadalajara á 20 de Febrero de 1894.—Domingo Dívar.—El Actuario, José García Serrano.

—851

Don Domingo Dívar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenados Deogracias Jiménez Quer y Demetrio Fernández Lozano, en la causa que se les siguió, se anuncia la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, y que les fueron embargadas, radicantes en término de Alovera, á saber:

De Deogracias Jiménez Quer.

Una tierra en las Ovejas, de caber nueve celemines, tasada en 112,50 pesetas.

Otra en Malvecino, de haber seis celemines, en 50 idem.

Otra en Valdecañones, de haber una fanega, en 25 idem.

Y otra en las Mochas, de haber ocho celemines, en 25 idem.

De Demetrio Fernández Lozano.

Una tierra en los Cañarlares, de haber cinco celemines, en 25 id.

Otra en el Camino de la Barca, de haber cinco celemines en 25 id.

Otra en la Huelga, de haber seis celemines, en 100 idem.

Una cuarta parte de casa, calle Mayor Alta, número 6, en Alovera, en 60 id.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que la subasta se anuncia sin la expedición de títulos, que para tomar parte en ella hay que consignar el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no sea á todas las fincas de cada uno de los expresados sujetos.

Dado en Guadalajara á 20 de Febrero de 1894.—Domingo Dívar.—El Actuario, José García Serrano.

—850

COGOLLUDO.

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por el presente, hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Florentino Olmo, vecino de Bustares, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que siguen:

Una casa en el pueblo de Bustares y calle de Omera, sin número, compuesta de piedra y barro, cubierta de teja; consta de dos pisos con desvan ó cámara, mide unos 6 metros de ancho por 8 de largo, con muchas habitaciones, en mal estado de conservación; linda por la izquierda Norberto Benito, por la derecha calle y por la espalda casa de José Morales, tasada en 250 pesetas.

Mitad de una era en Valdeperalejo, en término de Bustares, destinada á pastos, cerrada de piedra seca, de haber tres celemines de tercera calidad; linda Saliente liego, Mediodía Gabriel Olmo, Poniente Juan Morales y Norte José Palancar, en 100 id.

Otra tierra de secano en dicho término municipal y sitio donde llaman la Majadilla, de haber dos celemines; linda Saliente Francisco Morales, Mediodía Gervasio Alonso, Poniente Gabriel Olmo y Norte Damian Heras, en 20 id.

Otra en el mismo término y sitio de la Fuente de la Dehesa, de un celemin de segunda clase, de regadío; linda Saliente Alejandro Torija, Mediodía Gabriel Olmo, Poniente Norberto Benito y Norte Leandro García.

Un huerto en dicho término y calle de las Eras, cercado de piedra, de haber un cuartillo; linda Saliente Aniceto Garrido, Mediodía Valentin Vacas, Poniente Andrés Escribano y Norte calle de las Eras, en 40 id.

Otra en id. y sitio de la Herren de Caza, cerrado de piedra seca, de haber medio celemin, de regadío; linda Saliente Canuto Cuevas, Mediodía Gabriel Olmo, Poniente Juan Moreno Cardenal y Norte Canuto Cuevas, en 55 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Marzo próximo á las diez de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100; se rematan los bienes sin suplir previamen-

te la falta de titulación cuyo requisito queda á cargo del comprador; y para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan.

Dado en Cogolludo á 19 de Febrero de 1894.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —865

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Pantaleón Magro Zurita, vecino de Montarrón, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto, hoy exacción de costas, se sacan á pública y judicial subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que fueron embargados al Pantaleón como de su propiedad, situados en término municipal de la indicada villa de Montarrón, y son los siguientes:

Semovientes.

Una borrica rucia cerrada, tasada en 75 pesetas.

Muebles.

Un escaño de pino, en 5 id.

Unas alforjas y un costal nuevo, en 3 id.

Unas arropas de hierro, en 2'50 id.

Varios cacharros de cocina, en 3 id.

Una mesa redonda, en 3 id.

Un legón, en 1 id.

Dos taburetes, en 2 id.

Tres cuadros, en 1'50 id.

Una silla, en 1'25 id.

Una arca de madera, en 5 id.

Un carrito para meter paja, en 50 id.

Tres pares de cuébanos, en 4'50 id.

Una tinaja de haber cinco arrobas y arroba y media de vino, en 8 id.

Otra tinaja de haber treinta arrobas, en 30 id.

Otra idem de cocer con leña, en 75 id.

Un cubo de madera, en 0'50 id.

Una cuba de idem, en 1 id.

Un trillo, en 2 id.

Una escalera, en 0'50 id.

Inmuebles.

Una tierra en el Aza del Conejo, de haber seis celemines; linda al Saliente Camino Real, Mediodía Balbina Martín, Poniente Francisco Castillo y Norte Juan Bravo, en 200 id.

Una tierra en el Mojón de la Cañada, de haber una fanega; linda al Saliente y Mediodía Cendajo, Poniente el Sr. Conde y Norte Justo Ayllón, en 75 id.

Una viña en la Cabaña, de cuatro peones, con olivos; linda al Saliente Juan Bravo, Mediodía Gregorio Zurita, Poniente Rafael de la Torre y Norte Eugenio Martínez, 150 id.

Suma total 649'25 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de los indicados bienes, podrán hacerlo acudiendo á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que los bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, y presentar su cédula personal, siendo preferido el licitador que se interese de todos los bienes.

Dado en Cogolludo á 13 de Febrero de 1894.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —835